

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-05000-21-0724-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 724

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	259,208.7
Muestra Auditada	203,969.9
Representatividad de la Muestra	78.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 259,208.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 203,969.9 miles de pesos, que representó el 78.7%.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

##### **Resultado núm. 1**

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Coahuila de Zaragoza (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 73.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 766 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024 se consideró el mismo estatus de evaluación.

#### **Transferencia de Recursos**

##### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 por 259,208.7 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS)

del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para efecto de la radicación de los recursos, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos que correspondieron a la aportación estatal estipulada en el Convenio de Coordinación; cabe señalar, que la SEFIN fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila (SSP), de la Fiscalía General del Estado de Coahuila (FGE) y del Centro de Evaluación y Control de Confianza, todos ejecutores de los recursos del FASP 2024.

- b) Los saldos reflejados en la cuenta bancaria de la SEFIN en la que administró los recursos del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondieron con los registros contables y presupuestarios y con los saldos pendientes de ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas; asimismo, los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la SEFIN, abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la cual depositó y administró los recursos correspondientes a la aportación estatal del FASP 2024 por 64,802.2 miles de pesos equivalente al 25.0% del monto federal asignado para el fondo, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales; adicionalmente, transfirió un monto de 289.9 miles de pesos para un total de aportación estatal 65,092.1 miles de pesos, lo que representó un financiamiento conjunto de 324,300.8 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, en los Subprogramas, así como con los fines y objetivos de gasto del FASP 2024.

### **Resultado núm. 3**

La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2024 por 259,208.7 miles de pesos conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2024; asimismo, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 78.5 miles de pesos y 1.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente para un total de 80.1 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se verificó que la SEFIN remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por las ministraciones recibidas a la DGPyP“C” de la SHCP; sin embargo, la SEFIN realizó el envío de los CFDI fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEFIN-SSP/063/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos correspondientes al FASP 2024 por 259,208.7 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 78.5 miles de pesos y 1.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 80.1 miles de pesos.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2024 por 202,006.0 miles de pesos, se verificó que las operaciones correspondientes, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, y se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se identificó con el sello "Operado FASP 2024".

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado núm. 5**

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos federales del FASP 2024 por 259,208.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 257,280.8 miles de pesos, monto que representó el 99.3% de los recursos federales transferidos, y a la misma fecha se pagaron 229,520.8 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se pagaron 257,244.8 miles de pesos, las cuales se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 1,927.9 miles de pesos y recursos comprometidos que no fueron pagados al 31 de marzo de 2025 por 36.0 miles de pesos, para un total de 1,963.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	26,209.1	26,209.1	10.1	26,209.1	26,209.1
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	39,202.0	37,424.9	14.4	32,152.4	37,388.9
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	103,350.4	103,342.8	39.9	102,432.1	103,342.8
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	14,000.0	13,968.0	5.4	13,968.0	13,968.0
VIII	Sistema Nacional de Información. Seguimiento y Evaluación.	75,447.2 1,000.0	75,341.2 994.8	29.1 0.4	54,261.8 497.4	75,341.2 994.8
<b>TOTAL</b>		<b>259,208.7</b>	<b>257,280.8</b>	<b>99.3</b>	<b>229,520.8</b>	<b>257,244.8</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de diciembre de 2024 por 78.5 miles de pesos, de los cuales, a la misma fecha, se verificó que se comprometieron, devengaron y pagaron 74.4 miles de pesos, por lo que se determinaron rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 4.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE antes de auditoría y dentro de los plazos establecidos en la normativa, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 1.6 miles de pesos.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no aplicó la totalidad de los recursos del FASP 2024 en los objetivos de este, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEFIN-SSP/063/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos federales del FASP 2024 por 259,208.7 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 3,370.3 miles de pesos a los PPN denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 1.3% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 26,209.1 miles de pesos, los cuales se pagaron al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 10.1% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 39,202.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 37,388.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 14.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- 
- d) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 103,350.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 103,342.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 39.9% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Áreas de Investigación Forense y Pericial, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no solicitó recursos del FASP 2024 para los PPN denominados “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas”, “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”.
- f) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 14,000.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 13,968.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 5.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- g) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 75,447.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 75,341.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 29.1% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, y “Red Nacional de Radiocomunicación”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- h) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó recursos del FASP 2024 por 994.8 miles de pesos para el Seguimiento y Evaluación, monto que representó 0.4% de los recursos federales transferidos, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de

Coahuila de Zaragoza suscribió el contrato número SEFIN-AI3-022-2024/01 con un evaluador externo, mismo que contempló las cláusulas de confidencialidad y reserva de la información, derechos de autor o patentes, y de la liquidación del contrato; además, el SESESP remitió la Evaluación Estatal a la Dirección General de Planeación del SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

### Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza pagó recursos del FASP 2024 al 31 de marzo de 2025 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por un total de 53,413.5 miles de pesos, y se comprobó que se destinaron recursos del financiamiento en conjunto en el subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 35,914.0 miles de pesos, los cuales correspondieron a las aportaciones federales, que representó el 100.0% de los recursos asignados, y se ejercieron para la impartición de cursos de formación, evaluación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que en 2024 contó con 8,243 elementos policiales, de los cuales la entidad informó que 253 corresponden a la FGE, 2,342 a SSP, 2,150 a Centros de Readaptación Social y 3,498 a la policía municipal, de éstos fueron capacitados 680 elementos de los Centros de Readaptación Social y 600 de la SSP, que representaron el 31.6% y el 25.6%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2024, la entidad capacitó a 1,280 elementos, de los cuales 391 elementos recibieron capacitación inicial y 889 elementos capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES

CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número de elementos por corporación	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados por corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Fiscalía General del Estado	253	0	0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública	2,342	600	25.6	200	400
Centros de Readaptación Social	2,150	680	31.6	191	489
Policías municipales	3,498	0	0	0	0
Total:	8,243	1,280		391	889

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionada por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 8

Con la revisión de 16 contratos descritos en el cuadro inferior adjudicados por la SEFIN y financiados con recursos del FASP 2024 por 187,007.2 miles de pesos, se verificó que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procedimientos de licitación; las adquisiciones se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes de acuerdo con las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones, y para las adjudicaciones directas se presentaron los dictámenes de excepción; asimismo, cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y se otorgaron las garantías de anticipo y de cumplimiento correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	PPN	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto contratado	Monto pagado FASP 2024
1	III	AD-029-2024/01	Directa	Materiales y suministros de laboratorio y productos químicos	1,894.0	1,894.0
2	III	AD-045-2024/01	Directa	Software OCTOPUS/MODELO STOCK XP	2,176.0	2,176.0
3	III	AD-027-2024/01	Directa	Software especializado en análisis forense digital y licencias informáticas	17,983.4	17,983.4
4	I	AD-038-2024/01	Directa	Chalecos antibalas táctico con nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	13,989.0	13,989.0
5	VIII	AD-034-2024/01	Directa	Licenciamiento del Sistema de Despacho asistido por Computadora CAD	4,987.1	4,987.1
6	II	SEFIN-AI3-017-2024/01	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio, vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para el C3	1,474.9	1,474.9
7	II	SEFIN-AI3-029-2024	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Uniformes tácticos para cadetes	1,102.7	1,102.7
8	II	SEFIN-AI3-030-2024/01	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Vehículos Sedán 04 cilindros y transmisión automática	617.5	617.5
9	VIII	DGA01-LPN-CA-E020-2024/01	Licitación Pública Nacional	Servicio de mantenimiento a componentes del sistema eléctrico, plantas de	8,904.0	8,904.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Cons.	PPN	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto contratado	Monto pagado FASP 2024
10	VIII	DGA01-LPN-CA-E021-2024/01	Licitación Pública Nacional	emergencia, batería de fuerza para el C4 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Videovigilancia del C4	19,970.9	19,970.9
11	VII	DGA01-LPN-CA-E034-2024/01	Licitación Pública Nacional	Suministrar, instalar y poner en marcha los circuitos cerrados de televisión (CCTV) para los centros de readaptación social varonil a municipios a través del C4	13,968.0	13,968.0
12	I	DGA01-LPN-CA-E015-2024/01	Licitación Pública Nacional	Uniformes tácticos para policía del estado	12,220.1	12,220.1
13	VIII	DGA01-LPN-CA-E022-2024/01	Licitación Pública Nacional	Licenciamiento para llamadas improcedentes y actualización de software e incorporación de 01 para recuperación de vehículos robados CAD para el C4	11,016.0	11,016.0
14	VIII	DGA01-LPN-CA-E035-2024/01	Licitación Pública Nacional	Licenciamiento de plataforma VMS para interconectar los sistemas de video vigilancia	13,997.5	13,997.5
15	VIII	DGA01-LPN-CA-E030-2024/01	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos servidores de telefonía y grabación, y mantenimiento y conservación de equipo de comunicación del C4	11,094.0	11,094.0
16	III	DGA01-LPN-CA-E031-2024/01	Licitación Pública Nacional	40 vehículos Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal	50,353.3	50,353.3
16	III	Convenio Modificatorio 01 del contrato No. DGA01-LPN-CA-E031-2024/01	Licitación Pública Nacional	Un vehículo Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal	1,258.8	1,258.8
Total general:					187,007.2	187,007.2

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Resultado núm. 9

Con la revisión de 5 procedimientos de Licitación Pública Nacional, 1 de invitación a cuando menos tres personas y 2 adjudicaciones directas, seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que la SEFIN adjudicó los procedimientos financiados con FASP 2024 por 132,276.8 miles de pesos, de los cuales se detectaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los contratos números DGA01-LPN-CA-E030-2024/01, DGA01-LPN-CA-E031-2024/01 y su modificatorio, y DGA01-LPN-CA-E035-2024/01 referentes al mantenimiento y conservación de bienes informáticos, servidores de telefonía y grabación, y mantenimiento y conservación de equipo de comunicación del C4 por 11,094.0 miles de pesos, por la adquisición de 40 vehículos Pick up doble cabina tipo

patrulla equipada con balizamiento municipal por 51,612.1 miles de pesos y por el licenciamiento de la plataforma VMS para interconectar los sistemas de video vigilancia por 13,997.5 miles de pesos, respectivamente, adjudicados mediante licitación pública nacional y del contrato número SEFIN-AI3-017-2024/01 por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio, vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para el C3 por 1,474.9 miles de pesos, adjudicado por invitación a cuando menos tres personas, de los que se realizaron pagos con recursos del FASP 2024 por 78,178.5 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación antes señalados provienen de los procedimientos números DGA01-LPN-CA-E024-2024, DGA01-LPN-CA-E025-2024, DGA01-LPN-CA-E033-2024 y SEFIN-AI3-014-2024 que la SEFIN declaró desiertos por el supuesto que los proveedores superaron el techo presupuestal establecido; no obstante, que para ambos procedimientos de adjudicación participaron los mismos proveedores con las mismas propuestas técnicas; sin embargo, en la segunda vuelta se constató que los proveedores adjudicados disminuyeron los montos de las propuestas económicas para que se les otorgaran los contratos; adicionalmente, para los contratos DGA01-LPN-CA-E031-2024/01 y SEFIN-AI3-017-2024/01 sólo se presentaron dos propuestas de investigación de mercado, con lo que se limitó la libre participación para la contratación de los servicios, debido a que no acreditó que se realizó la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación con al menos tres probables proveedores que cumplieran los requisitos solicitados en las bases de los procesos de adjudicación; por lo anterior, la SEFIN no aseguró que fueran las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad para el Estado.

- b) Del contrato número AD-027-2024/01 por la adquisición de software especializado en análisis forense digital y licencias informáticas, del que se realizaron pagos con recursos del FASP 2024 por 17,983.5 miles de pesos, se verificó que el dictamen que presentó la SEFIN el cual justifica la excepción a la licitación, estableció que el proveedor adjudicado fue el único que tenía la exclusividad para distribuir los productos a nivel nacional; sin embargo, del análisis a la investigación de mercado, se verificó que existían otros proveedores que ofrecían los mismos productos; por lo anterior, la SEFIN no aseguró que fueran las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad para el Estado.
- c) Del contrato número AD-045-2024/01 por la adquisición de software OCTOPUS/MODELO STOCK XP, del que se realizaron pagos con recursos del FASP 2024 por 2,176.0 miles de pesos, se verificó que el dictamen que presentó la SEFIN que justifica la excepción a la licitación señaló que el proveedor es representante exclusivo en el Estado de Coahuila para la promoción, comercialización y venta del bien objeto del contrato y se indicaron razones que se relacionaron con la seguridad del Estado y confidencialidad de la información de los agentes, como fundamentos para sustentar la excepción; sin embargo, se verificó que el proveedor adjudicado únicamente remitió una carta de exclusividad de derechos que lo acreditó como distribuidor autorizado por los fabricantes de los bienes; además, en la constancia de

situación fiscal que presentó, su principal actividad económica es el comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía e inició sus actividades en el año 2023; de lo anterior, se concluyó que la SEFIN debió invitar a proveedores cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con el bien objeto del contrato, y que contaran con los recursos legales, técnicos y económicos suficientes para satisfacer oportunamente las necesidades de la convocante, con la experiencia y conocimientos técnicos comprobados para la comercialización del bien solicitado; por lo anterior, la SEFIN no aseguró que fueran las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad para el Estado.

- d) De los contratos números DGA01-LPN-CA-E021-2024/01 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de videovigilancia del Centro de Comunicaciones, Computo, Control y Comando (C4) por 19,970.9 miles de pesos y DGA01-LPN-CA-E034-2024/01 con objeto de suministrar, instalar y poner en marcha los circuitos cerrados de televisión (CCTV) para los centros de readaptación social varonil a municipios a través del C4 por 13,968.0 miles de pesos, de los que se realizaron pagos con recursos del FASP 2024 por 33,938.9 miles de pesos, se verificó que la SEFIN adjudicó los dos contratos al mismo proveedor; asimismo, debido al análisis de las investigaciones de mercado correspondientes a los procedimientos de contratación, se observó que estableció en las bases de los procesos requisitos técnicos adicionales que limitaron la libre participación, por lo que no se constató la existencia de al menos tres probables proveedores que pudieran cumplir los requisitos solicitados en las bases mencionadas; aunado a lo anterior, cabe señalar que, desde el año 2022 hasta el 2024 el proveedor adjudicado es el único que participó en las licitaciones de dicho servicio; por lo que la SEFIN no aseguró que fueran las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad para el Estado.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 31, 32, fracciones III y IV, 52, fracción XXXI, último párrafo, 59, fracción III, 59-A, fracción VI, inciso c) y último párrafo, 61, inciso a, 63, 64, párrafo antepenúltimo y 66, fracción II; del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 12; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula segunda, párrafo sexto; de las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales números DGA01-LPN-CA-E021-2024 y DGA01-LPN-CA-E034-2024 apartado Documentos Técnicos Complementarios.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa para los incisos b) referente al contrato número AD-027-2024/01 por la

adquisición de software especializado en análisis forense digital y licencias informáticas por 17,983,412.95 pesos, con la que acreditó que el proveedor adjudicado tiene carta de exclusividad, como distribuidor autorizado en la República Mexicana y del c) referente al contrato número AD-045-2024/01 por la adquisición de software OCTOPUS/MODELO STOCK XP por 2,176,000.00 pesos, acreditó que tiene carta de exclusividad de derechos como distribuidor autorizado por los fabricantes, así como los Certificados de Aptitud de 2023 a 2025 en los que se observó que la especialidad del proveedor es la compra venta de licencias de software y herramientas de seguridad y los servicios de geolocalización y las constancias de situación fiscal del 2023 a 2025 en la que se señalan que sus actividades económicas son la edición de software, excepto a través de Internet y conforme a su acta constitutiva; adicionalmente, se comprobó documentalmete respecto de los incisos a), b), c) y d), que los bienes y servicios se realizaron y se entregaron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos y características señaladas en los contratos; sin embargo, no proporcionó el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas respecto de lo observado en el inciso a), de los contratos números DGA01-LPN-CA-E030-2024/01, DGA01-LPN-CA-E031-2024/01 y su modificatorio, y DGA01-LPN-CA-E035-2024/01 referentes al mantenimiento y conservación de bienes informáticos, servidores de telefonía y grabación, y mantenimiento y conservación de equipo de comunicación del C4, por la adquisición de 40 vehículos Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal y por el licenciamiento de la plataforma VMS para interconectar los sistemas de video vigilancia, respectivamente, y del contrato número SEFIN-AI3-017-2024/01 por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio, vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para el C3, provenientes de procedimientos declarados desiertos por rebasar el techo presupuestal, de los que no justificaron que para ambos procedimientos de adjudicación participaron los mismos proveedores con las mismas propuestas técnicas, y disminuyeron los montos de las propuestas económicas para que se les otorgaran los contratos y para lo observado en el inciso d) respecto de los contratos números DGA01-LPN-CA-E021-2024/01 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de videovigilancia del Centro de Comunicaciones, Computo, Control y Comando (C4) y DGA01-LPN-CA-E034-2024/01 con objeto de suministrar, instalar y poner en marcha los circuitos cerrados de televisión (CCTV) para los centros de readaptación social varonil a municipios a través del C4, no justificaron la limitación de la libre participación, debido a que no proporcionaron la existencia de al menos tres probables proveedores que pudieran cumplir los requisitos de las bases de licitación técnicos adicionales, y que el proveedor adjudicado desde el año 2022, por lo que para ambos incisos, no se aseguró que fueran las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad para el Estado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05000-21-0724-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las

irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron los procedimientos de adjudicación respecto de los contratos números DGA01-LPN-CA-E030-2024/01, DGA01-LPN-CA-E031-2024/01 y su modificatorio, y DGA01-LPN-CA-E035-2024/01 referentes al mantenimiento y conservación de bienes informáticos, servidores de telefonía y grabación, y mantenimiento y conservación de equipo de comunicación del C4, por la adquisición de 40 vehículos Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal y por el licenciamiento de la plataforma VMS para interconectar los sistemas de video vigilancia, respectivamente, y del contrato número SEFIN-AI3-017-2024/01 por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio, vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para el C3, de los que no justificaron que para ambos procedimientos de adjudicación participaron los mismos proveedores con las mismas propuestas técnicas y disminuyeron los montos de las propuestas económicas para que se les otorgaran los contratos; además, respecto de los contratos números DGA01-LPN-CA-E021-2024/01 referente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de videovigilancia del Centro de Comunicaciones, Computo, Control y Comando (C4) y DGA01-LPN-CA-E034-2024/01 con objeto de suministrar, instalar y poner en marcha los circuitos cerrados de televisión (CCTV) para los centros de readaptación social varonil a municipios a través del C4, no justificaron la limitación de la libre participación, debido a que no acreditaron la existencia de al menos tres probables proveedores que pudieran cumplir los requisitos de las bases de licitación técnicos adicionales, por lo que para los contratos indicados no se aseguró que fueran las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio y calidad para el Estado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 31, 32, fracciones III y IV, 52, fracción XXXI, último párrafo, 59, fracción III, 59-A, fracción VI, inciso c) y último párrafo, 61, inciso a, 63, 64, párrafo antepenúltimo y 66, fracción II; del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 12; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula segunda, párrafo sexto; de las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales números DGA01-LPN-CA-E021-2024 y DGA01-LPN-CA-E034-2024 apartado Documentos Técnicos Complementarios.

### **Resultado núm. 10**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) De los contratos números AD-029-2024/01, DGA01-LPN-CA-E020-2024/01, SEFIN-AI3-030-2024/01, DGA01-LPN-CA-E022-2024/01 y SEFIN-AI3-029-2024, AD-034-2024/01, AD-038-2024/01 y DGA01-LPN-CA-E015-2024/01 los servicios prestados por mantenimiento a componentes del sistema eléctrico y los bienes adquiridos por materiales y suministros de laboratorio y productos químicos, chalecos antibalas,

uniformes tácticos, licencias informáticas y de vehículos, se entregaron y prestaron en tiempo y forma y de acuerdo con las cantidades, los plazos y los lugares señalados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales por atrasos.

- b) De los contratos números AD-029-2024/01, DGA01-LPN-CA-E020-2024/01, SEFIN-AI3-030-2024/01, DGA01-LPN-CA-E022-2024/01, SEFIN-AI3-029-2024, AD-034-2024/01, AD-038-2024/01 y DGA01-LPN-CA-E015-2024/01 los bienes adquiridos y los servicios prestados se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas; asimismo, del contrato número SEFIN-AI3-030-2024/01 por la adquisición de vehículos, se constató que los bienes estuvieron inventariados, con su contrato de comodato y con el resguardo correspondiente y en las facturas pagadas se validó que éstas contaron con la clave vehicular (número de serie) y la información correspondiente a cada uno de los vehículos y mediante reporte fotográfico se acreditó su existencia física; además, se constató que del contrato número DGA01-LPN-CA-E022-2024/01 por la adquisición de licencias informáticas (software) y DGA01-LPN-CA-E020-2024/01, por la adquisición de baterías de fuerza, los bienes estuvieron inventariados y con los resguardos correspondientes.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 11**

Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión del contrato de obra pública número SIDUM-2024055-0-0 cuyo objeto fue la "Construcción del Cuartel de la Policía Estatal Progreso, Municipio de Progreso Coahuila de Zaragoza" por 14,998.8 miles de pesos, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad (SIDUM) la adjudicó de manera directa y acreditó la excepción a la licitación con el dictamen correspondiente justificado y motivado, así como con la aprobación por el comité; además, el contratista contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para ejecutar la obra, y no fue susceptible de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; asimismo, los trabajos adjudicados se ampararon en el contrato debidamente formalizados en tiempo y forma, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; por último, otorgaron las garantías por anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- b) Del contrato número SIDUM-2024055-0-0, los conceptos se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato y se corresponden con los presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, la obra se terminó en el plazo pactado de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- c) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del FASP 2024 para la ejecución de proyectos de obra pública por administración directa.

### **Resultado núm. 12**

Del contrato número SIDUM-2024055-0-0, los trabajos de obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados por lo que no hubo aplicación de penas convencionales; los pagos están soportados con las facturas respectivas así como en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores, croquis, pruebas de control y reportes fotográficos); también, se formalizó la entrega-recepción y finiquito de la obra y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad; asimismo, se realizaron las retenciones y enteros correspondientes al cinco al millar por concepto de inspección, vigilancia y control; sin embargo, la SIDUM solicitó a la SEFIN realizar pagos por 432.0 miles de pesos de conceptos extraordinarios no incluidos en el catálogo de conceptos contratado y pagos por 872.9 miles de pesos de ampliaciones a los conceptos contratados, de ambos conceptos no se contó con la autorización de parte de la DGVS del SESNPS; por otra parte, no foliaron la bitácora de obra proporcionada, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 52 BIS; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 122, párrafo primero, y 123, fracción I, y del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 19, fracción I, 20 fracciones I y II, y 22.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/INV/SEFIN-SSP/063/2025; sin embargo, no proporcionó la autorización por parte de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por los conceptos extraordinarios no incluidos en el catálogo de conceptos contratado pagados por 432.0 miles de pesos y de las ampliaciones a los conceptos contratados pagados por 872.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-A-05000-21-0724-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,304,861.73 pesos (un millón trescientos cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 431,948.38 pesos (cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.) por pagos de conceptos extraordinarios del contrato número SIDUM-2024055-0-0 no incluidos en el catálogo de conceptos contratado y por 872,913.35 pesos (ochocientos setenta y dos mil novecientos trece pesos 35/100 M.N.) por pagos de las ampliaciones a los conceptos contratados en el mismo contrato, de ambos conceptos no se contó con la autorización de parte de la Dirección

General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 19, fracción I, 20 fracciones I y II, y 22.

## **Transparencia**

### **Resultado núm. 13**

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó de manera oportuna a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos de los recursos del FASP 2024, de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los plazos establecidos en la normativa; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato “Ejercicio de gasto” es coincidente con las cifras reportadas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de un PAE para el ejercicio fiscal 2024, que incluyó la evaluación de los recursos del FASP 2024; asimismo, se publicaron los resultados de la evaluación del FASP que corresponden al ejercicio fiscal 2023.
- c) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento, y la información reportada en el cuarto trimestre de 2024 es congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2024.

## Cumplimiento de objetivos y metas

### Resultado núm. 14

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 324,300.8 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 10.0% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de seguridad pública.

#### Ejercicio de los Recursos

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó de los recursos federales transferidos del fondo, al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y como devengado un monto por 257,280.8 miles de pesos y pagado un monto por 229,520.8 miles de pesos, montos que representaron el 99.3% y 88.5%, respectivamente, y al 31 de marzo de 2025, reportó como pagado un monto de 257,244.8 miles de pesos, monto que representó el 99.2% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SEFIN devengó y administró los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en cinco PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información, y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 39.9%, 29.1%, y 15.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y el apartado de Seguimiento y Evaluación con 10.1%, 5.4% y 0.4% respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 103,342.8 miles de pesos; Sistema Nacional de Información por 75,341.2 miles de pesos y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 37,388.9 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso fueron: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 26,209.1 miles de pesos y Fortalecimiento del

Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 13,968.0 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cuatro PPN por un monto de 3,370.3 miles de pesos, que representaron 1.3% de los recursos federales transferidos.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024 la entidad no comprometió ni devengó recursos por 1,927.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos no pagó recursos por 36.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- b) Del contrato número SIDUM-2024055-0-0 cuyo objeto fue la "Construcción del Cuartel de la Policía Estatal Progreso, Municipio de Progreso Coahuila de Zaragoza", se verificó que se realizaron pagos por conceptos extraordinarios no incluidos en el catálogo de conceptos contratado de los que no se presentó la solicitud, ni la autorización por 431.9 miles de pesos; además, realizaron pagos por ampliaciones a los conceptos contratados por 872.9 miles de pesos, de las que no se contó con la autorización de parte de la DGVS del SESNPS.

En general, el estado reportó 6,821 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 6,801 metas, cifra que representó el 99.7% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad contó en la Secretaría de Seguridad Pública con 2,342 elementos, en este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 0.7 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: Robo de Vehículos con 11.0%; Robo a Transeúnte con 16.8%; robo a casa habitación con 29.6%; y Secuestro con 33.3%; y otros presentaron variaciones al alza en delitos como: Extorsión con 70.0%; Lesiones con 5.6%; y Violación con 3.6%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 2.3, menor respecto al ejercicio 2023 de 2.5.

Asimismo, en 2024 la entidad reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios del 47.7%.

#### Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un porcentaje del 141.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 0.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, reportó un avance del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.

11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 50.0%.

12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	10.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	99.3
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	99.2
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.3
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.3
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.7
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	0.7
I.10.- Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	2.3
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	47.7
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único).	Bueno
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Si
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestaria del FASP, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del FASP 2024, transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública,

ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe pagado fue del 99.2%, del total de los recursos transferidos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,304,861.73 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 203,969.9 miles de pesos, que representó el 78.7% de los 259,208.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; además, al 31 de

marzo de 2025, no se pagaron recursos por 36.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y en obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron montos por aclarar de 1,304.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, debido a que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, dispuso del Programa Anual de Evaluación y entregó con oportunidad a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-1092/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 12 se consideran como no atendidos.



Saltillo, Coahuila a 19 de diciembre de 2025

**1.5.-1092/2025**

**ASUNTO: AUD 724 FASP 2024**

**LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**

En alcance al oficio DGAGF"B"/1313/2025 de fecha 24 de noviembre, y en atención al oficio AEGF/2895/2025 de fecha 16 de mayo mediante el cual se notifica la orden de auditoría número 724 con título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) Cuenta Pública 2024**"; en específico a las **Cedulas de Resultados Finales** me permito enviar para su atención, proporcionado por la **Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila (SEFIN) y la Secretaría de Seguridad Pública,(SSP)** la siguiente **información complementaria** debidamente certificada:

**Secretaría de Finanzas**

**Se adjunta en el resultado 3 del TRANSFER, Inicio de Procedimiento en el de los resultados 3, 8 y 23.**

**Secretaría de Seguridad Pública**

Referente a los siguientes puntos:

**Núm. de resultado 19, Procedimiento Núm. 5.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión de los Proyectos de Inversión del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los expedientes técnicos de 5 procedimientos de Licitación Pública Nacional, 1 de invitación a cuando menos tres personas y 2 adjudicaciones directas, seleccionados en la muestra de auditoría, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, de las solicitudes de las adquisiciones, los estudios de mercado (cotizaciones), la información legal de los proveedores, los oficios de autorización de recursos, las bases y convocatorias de la Licitación Pública y de Invitación a cuando menos tres personas, las propuestas técnicas y económicas, los oficios de invitación a proveedores, los oficios de los actos a celebrar, los fallos, las pólizas de fianza, el registro en el padrón de proveedores, los dictámenes de excepción para la adjudicación directa, y de los 8 contratos y un convenio modificatorio, se verificó que la SEFIN adjudicó los procedimientos financiados con FASP 2024 por 132,276,764.54 pesos, de los cuales se detectaron las inconsistencias siguientes:

**RESULTADO 19, inciso a):**

De los contratos números DGA01-LPN-CA-E030-2024/01, DGA01-LPN-CA-E031-2024/01 y su modificatorio, y DGA01-LPN-CA-E035-2024/01 referentes al mantenimiento y conservación de bienes informáticos, servidores de telefonía y grabación, y mantenimiento y conservación de equipo de comunicación del C4 por 11,094,012.00 pesos, por la adquisición de 40 vehículos Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal por 51,612,097.23 pesos y por



**SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC\_COAH



cambios que surgen durante la ejecución del proyecto, los cuales no estaban contemplados en el contrato original y con el fin de cumplir los objetivos y mejorar la calidad de la obra, se autorizó la ejecución de modificar conceptos y cantidades, para lo cual previamente se realizó la solicitud mediante el oficio número SIDUM/DS/1803/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, presentándose ante esta el cuadro comparativo con las modificaciones, señalando en el mismo que la modificación no altera el monto del contrato. Es importante señalar que no se alteran los montos federales convenidos originalmente, tal como lo señala el artículo 19 del Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023, "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024".

Posteriormente en fecha 06 de diciembre de 2024 se realizó la formalización de cantidades de conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente y se suscribió el convenio correspondiente. En referencia a la bitácora de obra efectivamente no se folio por omisión involuntaria del residente de la obra, sin embargo, ya se realizó este proceso.

Se adjunta (Anexo (1)) la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de las modificaciones y cuadro comparativo,
- Bitácora de obra debidamente foliada,
- Convenio modificadorio de contrato,
- Acta de entrega-recepción,
- Finiquito de obra y
- Oficio de autorización de las modificaciones de conceptos emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**” SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE**

c.c.p.- MTRA. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ. -Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas  
RVC/FRS



**SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800     SEFIRC\_COAH

Nombre: C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE, Cargo: SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, Entidad Fiscalizada: GOB. COAH. - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Numero de Auditoria: 724. Cuenta Publica: 2024. Acto firmado: Envio de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con numero de oficio 1.5.-1092, constante de 10 foja(s) útil(es).

UIID: A91C10462397151922359D80D1F25583

Sello Digital del SAT:

bWeRS0WwBqchFv/ohL6Lk2sG0sRYx5UBuROXIBi7mxxpWbozoyMtsaljcxmYTZaWbv1OoYhOYbFdD9pn+IBop0LeBIPbEdg8S025o13khHA58vh5OaKNZmV9kxoxiY  
amD+g9TWTjvUkRiebWLV8yrtioG7puANSolMvrtbzEhdv4q9nTQ4y3kDhOchXaJPihj5yoxiP8k0Fhna0a4LZHjYgQaMsdMag3MS5u386ZNoSjUb2GaWVISCsjm6LN  
mhWwQy7toHWAawdUE1rapQSSjhlvxyZcBaF5mwiR+ WDLzrzAs01yDD+4MjNsvuT3eLJkVtasUOn2Mw==

Sello Digital de Tiempo:

9sp7+6MCoFENwNAhRQB2O08YURBYSu3mLJGhUEBUITrNo2UP7DV04fq46PLVQyBDKVFeIaa3NA6EgfaSo84Ez24A0kQdyIP9NFTmDXPpB+PYuTltaCq9AkT4Fb  
F4natGFvGc9k0ESDpeXBNT7+SyE6sWY8PhyVOC3DSZzOmFkP9hJL9Ph5jlyzTqP80VbS4w26ESTEspalNooiPYNUJkQBahEIPHWLDOogGVudaZ0pznF0FiyJceE  
Gf0MNbs4+oYTeBENP2aXqEfr9/vp47qGMjO1bh4zvLFY+qa30XYFP49nsE2C9z2C0iYwpiAZTM5ibD79gSkq=  
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-19T16:46:52

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en

su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las

Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o

servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios.

En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP. mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los

recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Adquisiciones y la de Gasto Público, ambas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Unidad Administrativa de Proyectos y Fondos Federales para la Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Dirección General de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 31, 32, fracciones III y IV, 52, fracción XXXI, último párrafo, 59, fracción III, 59-A, fracción VI, inciso c) y último párrafo, 61, inciso a, 63, 64, párrafo antepenúltimo y 66, fracción II.

Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 artículos 12, 19, fracción I, 20 fracciones I y II, y 22.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula segunda, párrafo sexto.

Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales números DGA01-LPN-CA-E021-2024 y DGA01-LPN-CA-E034-2024 apartado Documentos Técnicos Complementarios.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.